

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MADERUELO (SEGOVIA) CELEBRADA EL 15 DE
ABRIL DE 2016**

En la localidad de Maderuelo siendo las 10:30 horas del día 15 de abril de 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión *extraordinaria* del pleno para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del ROF., aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

Concejales

D. Santiago Bayo Martín

D^a. Maria Reyes Asenjo Martín

D^a. Manuela Rodríguez Torices Sanz

D. Rafael Martín Ayuso

D. Alberto Hernando Martín

SECRETARIO

D. Carlos Martín Huerta

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se presentó ningún acta.

2º.- MODIFICACION ORDENANZA IMPUESTO INCREMENTO DE VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Sr. Alcalde informa que tras constatar que los valores de cuando se hizo la revisión en el municipio han variado propone modificar el IVTNU con objeto de que dicho impuesto no sea tan gravoso como lo es ahora. Así propone las siguientes modificaciones:

- Para el período de 1-5 años que actualmente tiene un tipo del 25% se mantendría por razón de evitar la especulación.
- Para el período de hasta 10 años que actualmente tiene un tipo del 25% propone bajarlo al 20%
- Para el período de hasta 15 años que actualmente tiene un tipo del 25% propone bajarlo al 15%
- Para el período de hasta 20 años que actualmente tiene un tipo del 25% propone bajarlo al 10 %

Además el Sr. Alcalde informa que se ha solicitado al Catastro la revisión a la baja de los valores , lo que se informará cuando llegue la resolución.

El Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín comenta que para él el Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana es irreal en su aplicación , pues se toma como referencia el valor catastral y no las ganancias sobre el inmueble. Añade que se debería eliminar para los casos de herencias y donaciones.

El Sr. Alcalde contesta que esa propuesta es inviable pues supondría la eliminación del impuesto , para evitar eso y conseguir una menor carga propone aprobar la rebaja del impuesto propuesta.

El Sr. Concejal D. Alberto Hernando Martín insiste en su propuesta de eliminar el Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para las herencias y donaciones.

Tras ello se abre un debate que concluye el Sr. Alcalde proponiendo la bajada citada anteriormente y dejar un tiempo para ver como afecta y en su caso entonces acordar alguna medida adicional.

Tras abrirse un nuevo debate se acuerda dejar este tema para otro pleno.

3º.- APROVECHAMIENTO COTO DE CAZA 2016.

El Sr. Alcalde informa que durante 8 años se ha estado protegiendo la caza y ahora que ya se ha repoblado procede volver a explotar el coto. Para ello propone los siguientes precios de los animales que se gestionaría directamente por el Ayuntamiento.

- Corzo : 750,00 €, 1000,00 € o 1500,00 € según se trate de corzo pequeño, medio o grande.
- Jabali: 750,00 €
- Perdiz roja, liebre, codorniz, zorro, conejo, paloma bravía, paloma zurita, paloma torcaz, tórtola común, corneja negra, urraca, avefría, estornino, pinto, zorzal común, zorzal real y zorzal charlio: 5,00 €

Además caza cazador participante pagará 25,00 €/día de caza quedando el precio en 20,00 € / día para el cazador que esté empadronado.

Añade el Sr. Alcalde que les acompañará una persona que haga el recuento de las piezas y se pondrá un límite de 4 personas al día.

Tras una breve deliberación esta propuesta se aprueba por unanimidad.

4º.- APROVECHAMIENTO SUPERFICIE FORRAJERA 2016

El Sr. Alcalde propone sacar los pastos de los terrenos de titularidad municipal para su aprovechamiento proponiendo el precio de 20 euros para los empadronados y 24 euros para los no empadronados.

En este punto el Sr. Concejel D. Alberto Hernando Martín pregunta si su rebaño podría pastar a lo que el Sr. Alcalde comenta que previamente se lo tendría que adjudicar el Ayuntamiento.

El Sr. Concejel D. Alberto Hernando Martín comenta que cree que este año no va a necesitar pastos. Añade que esto se debe a que ha buscado otras tierras.

Tras una breve deliberación se acuerda tratar este tema con los representantes de la Cámara Agraria para llegar a un acuerdo.

5º.- APROBACION CONVENIO COLABORACION CON DIPUTACION PROVINCIAL PARA APLICACIÓN DE NORMATIVA DE CONTROL SANITARIO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación el Convenio remitido por la Diputación de Segovia para aplicación de normativa de control sanitario de las aguas de consumo humano. El texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTROL SANITARIO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO.-

En Segovia, ade.... de 2011

REUNIDOS:

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, D. **FRANCISCO VÁZQUEZ REQUERO**, con DNI 03427537 P, actuando en representación de ésta, conforme a lo previsto en el art. 34.1.b) de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. Asimismo, actúa en representación del Consorcio Agropecuario Provincial, como Presidente del mismo en virtud de las facultades previstas en los Estatutos.

De otra parte, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____, D. _____, con DNI nº....., actuando en representación de éste, conforme a lo previsto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

De común acuerdo por las partes intervinientes, se elaboró el texto del presente convenio, aprobado por la Junta de Gobierno Provincial en sesión celebrada el 20 de Diciembre de 2.011 y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de _____ en sesión celebrada el

Actúa de Secretaria, D^a M^a Lourdes Merino Ibañez, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, que da fe del acto.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae, sin perjuicio de las ratificaciones que procedan.

EXPONEN

PRIMERO.- El artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Dicho artículo, en su párrafo 3, establece además, que la asistencia de las Diputaciones a los Municipios, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos. Y en los artículos 31 y 36 de la citada Ley establece entre las competencias propias de la Diputación, la de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

SEGUNDO.- El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, en su artículo 4 establece que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa; es decir, que los Municipios son responsables de que el agua distribuida sea apta para el consumo. En el caso de que la gestión del abastecimiento sea de forma indirecta, el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad de los gestores, cada uno en su propia parte del abastecimiento.

Además, cada gestor (Ayuntamientos, Entidades y/o empresas) está obligado a disponer de un Protocolo de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento, en el que se detallen todas las actividades a llevar a cabo relacionadas con el control del agua y el mantenimiento de las condiciones higiénico sanitarias de las instalaciones.

TERCERO.- El artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Asimismo establece que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Que teniendo en cuenta el principio de libertad de pactos que rige las actuaciones administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público

como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule”, es por lo que ambas partes suscriben el presente Convenio, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de un régimen de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de para la aplicación y cumplimiento del Real Decreto 140/2003, y que consiste en la encomienda de gestión para que la Diputación de Segovia se encargue de las tomas de muestras y la realización de análisis de control o completos a los que el Ayuntamiento está obligado de conformidad con el Real Decreto citado (por cada uno de los núcleos de población que pertenezcan al Municipio y sean gestionados directamente por el Ayuntamiento- -), y que incluye tanto el autocontrol del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor, y en concreto:

a) Autocontrol del agua de consumo humano.

- **Análisis de control.** Incluye la toma de muestras y análisis de los parámetros básicos previstos en el artículo 18. 4. 2º del Real Decreto 140/2003, que permitan determinar la potabilidad del agua. Las muestras se tienen que tomar en distintos puntos (ETAP, depósitos, red de distribución, etc.), y el número de muestreos anuales dependerá de los m³ de agua de abastecimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo citado y el anexo V de la Ley.
- **Análisis completo.** Se trata de un análisis exhaustivo que incluye los parámetros previstos en el artículo 18. 4. 3º y el anexo I del Real Decreto 140/2003. Los lugares de toma de muestras y la

frecuencia de los muestreos anuales dependerá de los m³ de agua de abastecimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo citado y el anexo V de la Ley.

b) Control en el grifo del consumidor.

- Con carácter general se tomarán y analizarán cuatro muestras al año, según lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 140/2003.

c) Muestreos complementarios oportunos para salvaguardar la salud de la población, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.6 del RD 140/2003, la Autoridad Sanitaria Autonómica competente sospechara que pudiera existir algún riesgo para la salud de la población abastecida, previa su autorización por la Diputación a través del Consorcio Agropecuario Provincial.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Diputación de Segovia.

La Diputación de Segovia, a través del Consorcio Agropecuario Provincial, se encargará de:

- Prestar el servicio encomendado en los términos previstos en el presente Convenio, según establece el Programa de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Consumo Humano en Castilla y León (Anexo I), encomendando la realización de las analíticas objeto del presente Convenio al Laboratorio de Aguas del Consorcio Agropecuario Provincial, el cual deberá realizar la prestación del servicio con continuidad, regularidad y generalidad, disponiendo los medios humanos y materiales adecuados y suficientes para la prestación.
- Introducción de los resultados de los análisis en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC).
- La elaboración, actualización y mantenimiento del Protocolo de Autocontrol y Gestión (PAG.) de la Zona de Abastecimiento, introduciendo sus datos en el SINAC.
- Facilitar al Ayuntamiento la información general y permanente que resulte necesaria para el seguimiento del servicio encomendado, y en concreto:
 - o Remitir al Ayuntamiento los resultados de las analíticas objeto del presente Convenio.

- o Elaborar y remitir al Ayuntamiento cualquier estudio o informe técnico que se elabore de oficio o se solicite por el Ayuntamiento en relación con la prestación del servicio.
 - o Comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca en el servicio encomendado.
- Cumplir, y velar en todo momento por el cumplimiento de las normativas sanitarias y medioambientales que sean de aplicación a la prestación del servicio objeto de la encomienda.

Asimismo, la Diputación informará al Ayuntamiento de las compensaciones y retenciones que, en su caso, le sean efectuadas para atender los pagos derivados del servicio.

TERCERA.- Obligaciones específicas del Ayuntamiento

- Prestar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y demás obligaciones que en relación con la legislación aplicable al servicio se derivan, dado que la presente encomienda no supone cesión de titularidad de la competencia que el municipio ostenta, siendo de responsabilidad del Ayuntamiento el dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de la encomienda. A tales efectos será obligación del Ayuntamiento en todo caso:
 - o Facilitar el suministro de los datos que se le requieran para la elaboración, actualización y mantenimiento del Protocolo de autocontrol y gestión del abastecimiento, en el que recogerá todas las actuaciones y resultados, y que deberá estar a disposición de la autoridad sanitaria.
 - o Realizar el examen organoléptico del agua, exigido por el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, que no se incluye en el presente Convenio y que será realizado por el propio Ayuntamiento dos veces por semana, consistiendo en la valoración de las características organolépticas del agua de consumo humano en base al olor, sabor, color y turbidez.
- Facilitar la debida toma de muestras en los lugares establecidos (ETAP, depósitos, red de distribución, etc.) por parte de las personas encargadas de su realización,

facilitando el acceso a los edificios, cuando así lo haya establecido el Consorcio Agropecuario.

- Abonar al Consorcio Agropecuario Provincial el importe de los servicios prestados en la cuantía, forma y plazo previsto en la Estipulación Cuarta del presente Convenio.

CUARTA.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El coste de las actuaciones que se derivan del presente Convenio deberá ser asumido por el Ayuntamiento. A tal efecto el Ayuntamiento consignará en su presupuesto anual el crédito preciso, conforme a lo especificado en el anexo I de este convenio, al objeto de hacer frente a la aportación municipal, que será abonada al Consorcio Agropecuario Provincial de forma bimensual en el plazo de 60 días desde la recepción de la factura.

El Ayuntamiento deberá garantizar la aportación que corresponda por la prestación de los servicios mediante aval bancario, bloqueo en cuenta o, en su caso, autorizando la retención del importe de dicha aportación y demás deudas no cobradas relacionadas con este Convenio, a favor del Consorcio Agropecuario, de los recursos gestionados y recaudados a cuenta del Ayuntamiento por la Diputación de Segovia. Dicha garantía se adjuntará como anexo II al presente convenio.

QUINTA.- VIGENCIA

Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de la fecha de formalización y tendrá como duración dos años, prorrogables de forma tácita por períodos de dos años, salvo denuncia de alguna de las partes. En la prórroga será revisado el coste de las actuaciones de acuerdo con el incremento del IPC anual del año que se revisa.

SEXTA.- Causas de resolución.

El presente Convenio se extinguirá:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.

c) Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante otorgando previamente trámite de audiencia a la Administración gestora de la encomienda.

d) Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la Administración encomendante; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Administración gestora de la encomienda.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO, NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, rigiéndose en su interpretación y aplicación, en primer lugar por su contenido y, en segundo lugar, por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente la Ley 7/1985, de 2 de Abril y la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre; comprometiéndose las partes a resolver, de forma amistosa y con carácter previo, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden al cumplimiento, interpretación, resolución y efectos del Convenio. A falta de acuerdo, corresponderá el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. “

Los miembros de la Corporación Municipal aprueban por unanimidad la firma del presente Convenio.

También comentan los concejales que sería importante buscar un sistema para evitar que se desborde el agua del depósito.

6º.- MOCION ORDENACION TERRITORIAL UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACION Y SERVICIOS DEL TERRITORIO.

El Sr. Alcalde presenta la moción del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino con el siguiente literal:

“ PRIMERO.- Reafirmamos la importancia de las Entidades Locales, que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

SEGUNDO.- Pedimos la retirada del proyecto de ordenación de las UBOST, garantizando el principio de autonomía de las entidades locales y no implicando la desaparición de entidades públicas (Entidades Locales Menores, Ayuntamientos, Mancomunidades).

TERCERO.- Defender el mantenimiento de la actual estructura territorial y organizativa de la Mancomunidad de Municipios "Hontanares".

CUARTO.- Instamos a que se trabaje coordinadamente y se lleguen a acuerdos de manera consensuada entre todas las Administraciones y entidades afectadas, con el objetivo de clarificar, delimitar y asignar las competencias de cada una de las Administraciones, bajo el principio de una competencia en una sola Administración, y en el caso de aquellas de difícil atribución o de función concurrente, se establezca el mecanismo o protocolo adecuado de coordinación entre las Administraciones implicadas a efectos de prestar adecuadamente los servicios encomendados.

QUINTO.- Manifestamos que la asignación de competencias a las diferentes Administraciones debe ir acompañada de la necesaria y suficiente financiación para hacer frente con la calidad que por la norma competente sea exigible a tales prestaciones.

SEXTO.- Solicitamos que en la financiación plasmada en los acuerdos que se establezcan, se tenga en cuenta -entre otros criterios de reparto-, la realidad de esta provincia, similar a la de Castilla y León, caracterizada por la dispersión de los habitantes en más de 350 núcleos poblacionales, la despoblación y el porcentaje de población mayor de sesenta y cinco años residente en los mismos, lo cual añade complejidad extrema en la prestación de servicios básicos esenciales para los ciudadanos.

SÉPTIMO.- Pedir la modificación de la Ley 7,2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León,

para que de una forma efectiva y práctica se facilite la AUTONOMIA MUNICIPAL de los municipios rurales, para lo cual se deberá garantizar:

El mantenimiento voluntario de las actuales mancomunidades de municipios.

La posibilidad de que un municipio rural puede integrarse en una o más mancomunidades en función de las competencias y funciones que desee o precise mancomunar.

La voluntariedad de cesión de competencias, sin que se tenga que asumir las que se indican en el artículo 41.1 * ... una cartera común y homogénea de competencias.."

Sin un municipio rural no se integra en una MIGrural, deberá tener garantizada la cooperación económica del Estado y de la Comunidad Autónoma a las inversiones para la prestación de los servicios mínimos que se recogen en el artículo 26.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

OCTAVO.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Nación, a la de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial de Segovia, a la FEMP y FRMP de Castilla y León y a los Grupos Políticos en el Congreso de los Diputados y en las Cortes de Castilla y León.

NOVENO.- Trasladar igualmente esta proposición a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios "Hontanares" y al resto de los ayuntamientos miembros de dicha Entidad para que si lo estimen procedente, aprueben el contenido de la misma en defensa de la AUTONOMIA MUNICIPAL y de los MUNICIPIOS RURALES."

Esta moción es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal

7º.- INFORMACION ALCALDIA. DACION CUENTA DECRETOS ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 a 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se informa de las Resoluciones de Alcaldía emitidas hasta la fecha que han sido las siguientes:

172/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento con fecha 22 de septiembre de 2015

173/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago para devolución de pago duplicado de cliente en el Restaurante Veracruz.

174/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento con fecha 23 de octubre de 2015

175/2015: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para arreglo de goteras en calle Santa María nº 6

176/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo de 02 de octubre de 2015

177/2015: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para arreglo de goteras en calle Santa María nº 6 de Maderuelo

178/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz con fecha 02 de octubre de 2015.

179/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz con fecha 02 de octubre de 2015.

180/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento con fecha 06 de octubre de 2015.

181/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz de 09 de octubre de 2015

182/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de comunicación ambiental para colmenas en pol 1 parcela5498

183/2015: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para desmontar parte de edificación sobre cubierta, reposición de cubierta, canalón y suelo interior en inmueble sito en Polígono 1 parcela 5619 de Maderuelo.

184/2015: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para rejuntado de fachada para arreglar fisuras en calle Castillo nº 5 de Maderuelo.

185/2015: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para retejado de cuadra en calle Castillo nº 24 de Maderuelo.

186/2015: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para reparación tejadillo del balcón en calle Arriba nº 7 de Maderuelo.

187/2015: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para enfoscado lateral de inmueble en calle Castillo nº 22 de Maderuelo.

188/2015: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para restauración de macho y dintel en bodega Paraje La Hombría junto a Calleja del Transformador de Maderuelo

189/2015: Decreto de Alcaldía de concesión de columbario nº 4 en cementerio municipal

190/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo de 23 de octubre de 2015

191/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo de 03 de noviembre de 2015

192/2015: Decreto de Alcaldía de solicitud de asistencia jurídica en Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado nº 0001089/2015 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Sepúlveda (Segovia) a instancia de D. Martín Gadea Castro y Junta de Castilla León Consejería de Sanidad y Bienestar Social por creación de riesgos para la circulación

193/2015: Decreto de Alcaldía de solicitud de asistencia jurídica en Procedimiento Abreviado nº 0000200/2015 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia a instancia de D^a. Antonia De Lama García por incidente en cementerio municipal

194/2015: Decreto de Alcaldía de solicitud de asistencia jurídica para emprender acciones extrajudiciales y judiciales en defensa de los derechos de esta Corporación en las Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado nº 0001089/2015 que se sigue en

el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Sepúlveda (Segovia) a instancia de D. Martín Gadea Castro y Junta de Castilla León Consejería de Sanidad y Bienestar Social por creación de riesgos para la circulación

195/2015: Decreto de Alcaldía de solicitud de asistencia jurídica para D. Gonzalo Garcia Hernando para emprender acciones extrajudiciales y judiciales en defensa de sus derechos en las Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado nº 0001089/2015 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Sepúlveda (Segovia) a instancia de D. Martín Gadea Castro y Junta de Castilla León Consejería de Sanidad y Bienestar Social por creación de riesgos para la circulación

196/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de IRPF del Ayuntamiento de Maderuelo

197/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de anuncio en el BOP del Ayuntamiento de Maderuelo

198/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento

199/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz.

200/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz.

201/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

202/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

203/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento

204/2015: Decreto de Alcaldía de aprobación de inicio actualización inventario del Ayuntamiento

DECRETOS ALCALDÍA 2016

1/2016: Decreto de Alcaldía de prohibición instalación biondas

2/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

3/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

4/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

5/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento

6/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

7/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

8/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

9/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

10/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

11/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo.

12/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

13/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz.

14/2016: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para vallado de parcela sita en polígono 1 parcela 5535 de Maderuelo.

15/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

16/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

17/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

18/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

19/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

20/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

21/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

22/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a Comisión Provincial Montes de aprovechamiento de leñas vecinales.

23/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a Comisión Provincial Montes de aprovechamiento de pastos de uso propio.

24/2016: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para ejecución de obras de interior para mejora de condiciones de habitabilidad. Se incluye solado de baldosa cerámica, aislamiento térmico y acústico en el dormitorio de planta primera y colocación de falso techo. En dormitorio de planta baja encachado de grava, placa de aislamiento térmico, solera de nivelación de hormigón armado y pavimento de baldosa cerámica así como colocación de falso techosita en calle Arriba nº 1 de Maderuelo.

25/2016: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para instalación de canalón en inmueble sito en calle Arriba nº 1 de Maderuelo

26/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

27/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

28/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

29/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

30/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

31/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

32/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

33/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

34/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

35/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

36/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a Hacienda por embargo de nómina de personal de Restaurante.

37/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a Hacienda por embargo de nómina de personal de Restaurante

38/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

39/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

40/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

41/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz

42/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

43/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

44/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

45/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

46/2016: Decreto de Alcaldía de denegación de solicitud de baja de pago tasa de basura en calle de Abajo nº 29.

47/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

48/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

49/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

50/2016: Decreto de Alcaldía de firma de Convenio de colaboración remitido por la Diputación de Segovia para la cesión gratuita en propiedad de un Circuito Biosaludable

51/2016: Decreto de Alcaldía de firma de Convenio de colaboración remitido por la Diputación de Segovia para la realización de clases de deporte social

52/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz.

53/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

54/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

55/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

56/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a Hacienda por embargo de nómina de personal de Restaurante

57/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

58/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

59/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz.

60/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

61/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

62/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz.

63/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

64/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

65/2016: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

- **Cuadrillas forestales**

El Sr Alcalde informa de la intención de la Junta de Castilla León de organizar los territorios de conformidad con las antiguas Comunidades de Villa y Tierra.

Muestra de ello, es la subvención que ha concedido a las Diputaciones Provinciales para crear una serie de cuadrillas forestales que trabajarán en la provincia organizadas a partir de las citadas Comunidades de Villa y Tierra. Según vaya avanzando el tema el Sr. Alcalde se comprometa a informar al Pleno.

En este punto los Srs concejales debaten sobre la existencia de las actuales mancomunidades y sobre si sería interesante entrar en alguna sin tomar decisión alguna.

Seguidamente, D . Santiago Bayo Martín Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11:55 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Carlos Martín Huerta

Fdo: Santiago Bayo Martín